

## EXCEPCIONES SUSTANCIALES

Las excepciones sustanciales consisten en los hechos extintivos, modificativos o impeditivos aducidos por el demandado para oponerlos a la relación jurídica sustancial invocada por el actor como causa de su pretensión. Carnelutti es el autor de la distinción entre hechos constitutivos, extintivos, impeditivos y modificativos. Para el procesalista italiano, los dos primeros son hechos jurídicos principales a través de los cuales se constituye o se extingue, respectivamente, una relación jurídica. Los dos últimos son hechos jurídicos secundarios o derivados que obran sobre un hecho jurídico principal, paralizando o modificando su eficacia. De esta manera, frente a los hechos constitutivos invocados por el actor como causa de su pretensión, el demandado opone hechos extintivos, impeditivos o modificativos de los primeros. Frente al contrato de compraventa afirmado por el actor para exigir la entrega de la cosa vendida, el demandado puede alegar que ya verificó anteriormente tal entrega o que el derecho del demandante ya prescribió por el transcurso del tiempo (hechos extintivos); puede alegar que no se ha cumplido alguna condición suspensiva prevista en el contrato (hecho impeditivo); o bien que posteriormente a la firma del contrato de compraventa, las partes celebraron un convenio que alteró los términos de aquel (hecho modificativo).

Como es lógico, el CPCDF no contiene una enumeración de las excepciones sustanciales. Estas son tantas como hechos extintivos, impeditivos o modificativos existan. De acuerdo con Pina y Castillo Larrañaga, una enumeración que pretendiera comprender las principales excepciones sustanciales debería mencionar el pago, la dación en pago, la compensación, la confusión de derechos, la remisión de deudas, la novación, la revocación, la pérdida de la cosa, la prescripción, el término extintivo, la transacción, el pacto o promesa de no pedir, la renuncia del derecho, la nulidad, la rescisión, la inexistencia, etcétera.

***Referencia:***

*Ovalle Favela, José. (2003) Derecho Procesal Civil. Novena Edición. Editorial Oxford*